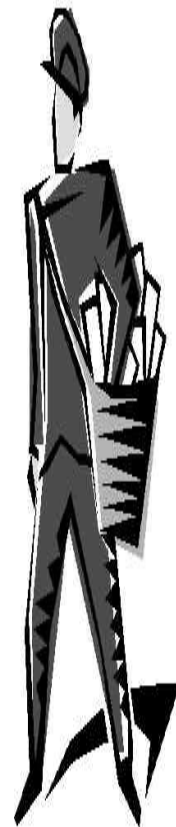
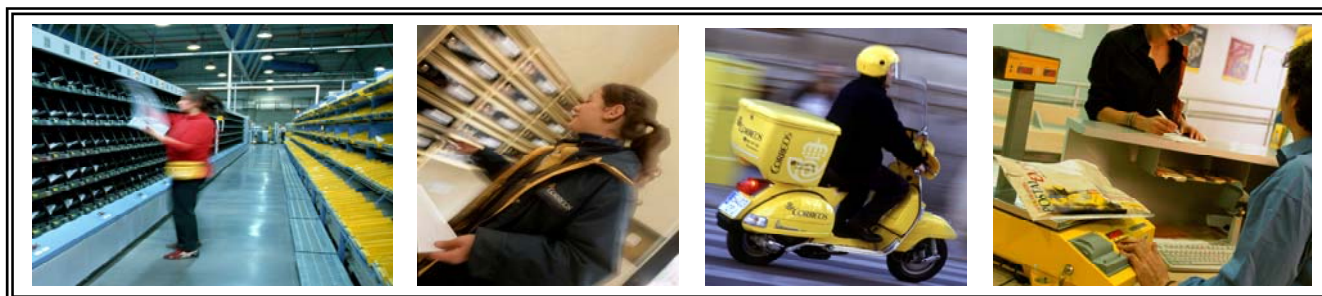




NEGOCIACIÓN III CONVENIO COLECTIVO



La Comisión Negociadora del Convenio acuerda **incrementar** el **2%** (sobre retribuciones básicas y algunas complementarias) **a cuenta** de la **negociación** del futuro III Convenio Colectivo.



En la reunión de la Comisión negociadora del III Convenio Colectivo del personal laboral de Correos celebrada en el día de hoy 19 de Enero, se ha **acordado el incremento del 2% a cuenta de la negociación del futuro Convenio Colectivo** en las retribuciones básicas (salario base, antigüedad, pagas extraordinarias, paga adicional a la paga extraordinaria) y en las retribuciones complementarias (complemento del puesto y de ocupación que aparecerán en nómina como complementos salariales singulares) del personal laboral. Incremento que se verá reflejado en la nómina de Enero.

La denuncia del II Convenio presentada el 1 de octubre por UGT y Sindicato Libre y la constitución de la Comisión Negociadora el 3 de noviembre, han posibilitado la celebración de la II reunión de la Comisión Negociadora. En dicha reunión la Dirección, ha reconocido que éste es el órgano legitimado para tratar el incremento a cuenta del 2% en las retribuciones, y debido a que recientemente (el 7 de enero) se ha incorporado un nuevo Director de RRHH, esta reunión se ha convocado exclusivamente para tratar la cuestión referida. Posteriormente se convocará una reunión para establecer la metodología del trabajo y calendario de reuniones.

En dicha reunión UGT, ha reiterado la importancia de las cuestiones ya expresadas por nuestro sindicato en la reunión de constitución, y respecto del incremento del 2% que se va aplicar ha manifestando no entrar a valorar la cuantía del mismo debido a que tan solo es un adelanto a cuenta y dicho incremento no tiene porque reflejar ni condicionar el resultado que finalmente se acuerde en la negociación del futuro III Convenio. Asimismo UGT expresó que la próxima reunión se celebre cuanto antes y a tal objeto remitiremos la petición de información necesaria que la Dirección debe aportar con carácter previo al inicio de la negociación.